

CONVENIO DE COMPARTICIÓN SITIOS DE ESTACIONAMIENTO

SERVICIO DE TAXIS CONVENCIONALES.

COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN VEHICULAR

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte:

La operadora _____, con RUC N.º _____, legalmente constituida mediante Resolución N.º _____, domiciliada en la ciudad de Quito, representada legalmente por el señor _____, portador de la cédula de ciudadanía N.º _____, en calidad de _____, a quien en adelante se le denominará _____; y, por otra parte, _____, con RUC N.º _____, legalmente constituida mediante Resolución N.º _____, domiciliada en la ciudad de Quito, representada legalmente por el señor _____, portador de la cédula de ciudadanía N.º _____, en calidad de _____, a quien en adelante se le denominará _____.

Las partes comparecen en ejercicio de las facultades conferidas por sus respectivos estatutos y resoluciones de constitución, con la finalidad de celebrar el presente convenio conforme a la normativa vigente, en especial al numeral 4.1 de la Regla Técnica emitida por la Secretaría de Movilidad, que autoriza el uso compartido de sitios de estacionamiento entre operadoras de transporte tipo taxi.

La Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT) interviene como ente de control, registro y supervisión, a través de la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, en calidad de autoridad competente para verificar y autorizar el presente convenio conforme a la normativa metropolitana aplicable.

PRIMERA: ANTECEDENTE

En virtud de las disposiciones establecidas en la normativa vigente y con el fin de optimizar el uso de los espacios destinados al estacionamiento de las unidades de transporte comercial tipo taxi, las cooperativas comparecientes manifiestan su interés en compartir determinados sitios de estacionamiento sin que implique contraprestación económica, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.1 de la Regla Técnica emitida por la Secretaría de Movilidad, que faculta a las operadoras de taxi convencional a celebrar convenios de uso compartido de sitios de estacionamiento, previa autorización de la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT).

SEGUNDA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto compartir el uso del sitio de estacionamiento ubicados de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DE SITIO DE ESTACIONAMIENTO PROPUESTO PARA COMPARTIR	
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	
SECTOR:	
CALLE:	
ENTRE LAS CALLES:	
LADO:	
OBSERVACIONES:	

Las operadoras acuerdan que dicho espacio será utilizado por las unidades de ambas cooperativas conforme a la metodología de operación conjunta descrita en la cláusula siguiente.

TERCERA: METODOLOGÍA DE OPERACIÓN CONJUNTA

De conformidad con el numeral 4.1 de la Regla Técnica, las partes justifican la metodología de uso compartido del sitio de estacionamiento conforme a los siguientes parámetros:

Distribución de plazas: Cada operadora podrá ocupar un número máximo de _____ plazas, sin exceder el total autorizado por la AMT.

Horarios de uso:

Control y coordinación: Cada cooperativa designará a un delegado responsable del control del sitio, quien coordinará el orden y el cumplimiento de las normas de convivencia.

Mantenimiento: Las partes se comprometen a mantener el espacio en condiciones adecuadas de limpieza, seguridad y orden.

Observaciones adicionales:

CUARTA: SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Agencia Metropolitana de Tránsito, podrá realizar inspecciones, verificaciones y controles respecto al uso del sitio compartido, a fin de constatar el cumplimiento de este convenio y de la normativa técnica aplicable.

Las operadoras deberán facilitar el acceso a los funcionarios y proporcionar la información requerida durante dichas inspecciones.

QUINTA: INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente convenio facultará a la Agencia Metropolitana de Tránsito para revocar su registro y disponer la suspensión del uso compartido del sitio de estacionamiento, sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan conforme al Código Municipal y demás normativa aplicable.

Las partes reconocen que cualquier controversia entre las cooperativas deberá resolverse de manera directa, sin involucrar a la AMT, salvo los casos en que esta deba intervenir por motivos de orden o seguridad vial.

SEXTA: DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente convenio tendrá una duración de _____ contados a partir de su suscripción, y podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes o por disposición de la AMT, cuando se verifique incumplimiento, reubicación del sitio, modificación de la norma técnica o cualquier otra causa justificada.

La terminación anticipada deberá ser comunicada formalmente a la AMT dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde su notificación.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD

Cada cooperativa será responsable por los actos de sus socios y las unidades que utilicen el sitio compartido. La AMT no asume responsabilidad civil, penal ni administrativa por daños, accidentes o conflictos que se generen durante la ejecución del presente convenio.

Las partes se comprometen a mantener el orden y la convivencia adecuada entre sus usuarios.

OCTAVA: REGISTRO DEL CONVENIO

El presente instrumento entrará en vigencia únicamente una vez que haya sido registrado y autorizado por la Agencia Metropolitana de Tránsito, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.1 de la Regla Técnica y las resoluciones internas de la AMT.

NOVENA: ANEXOS

Forman parte integrante del presente convenio los siguientes documentos:

- Copia de las Resoluciones emitidas por la Agencia Metropolitana de Tránsito;
- Copia de los nombramientos y documentos habilitantes de los representantes legales.
- Listado con firmas de la socialización a los socios de las operadoras sobre el presente convenio.
- Croquis o plano del sitio de estacionamiento.

DÉCIMA: ACEPTACIÓN

Leído que fue el presente convenio, las partes declaran su conformidad y lo suscriben, en la ciudad de Quito, a los _____.

COOPERATIVA/ COMPAÑÍA _____

Nombre:
No.Cedula:
Cargo:

COOPERATIVA/ COMPAÑÍA _____

Nombre:
No.Cedula:
Cargo:

Regla Técnica que que contienen las características y condiciones generales para los vehículos que prestan el servicio comercial en taxi en el Distrito Metropolitano de Quito
Numeral 4.1. Las operadoras de taxi convencional podrán celebrar convenios para el uso compartido de los sitios de estacionamiento entre dos o más operadoras justificando la metodología de operación conjunta, siempre que exista un acuerdo entre las operadoras, sin exceder el número de plazas definidas para cada estacionamiento conforme la presente normativa y **sin que implique contraprestación económica**, el mismo que previo a su funcionamiento deberá registrarse en el documento habilitante emitido por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial.